

EDITORIAL

Régimen de tierras en Israel, Jordania y Autoridad Nacional Palestina



POR GIL SINAY

Con el fin de adquirir tierras para el reasentamiento de judíos en su tierra ancestral, el 5° Congreso Sionista, realizado en 1901, creó una asociación benéfica: el Fondo Nacional Judío, KKL y, antes de crearse el Estado, las tierras adquiridas por este Fondo no se vendían sino que eran arrendadas a largo plazo para crear kibutzim y moshavim.

Una vez creado el Estado, en 1948, las tierras que pertenecían a la Autoridad del Mandato Británico junto a las propiedades abandonadas por los árabes pasaron a estar bajo el control del nuevo gobierno de Israel y parte de ella fue traspasada al Fondo Nacional Judío el cual ya había demostrado su capacidad de convertir tierras inhóspitas en terrenos productivos, creando nuevas colonias.

En 1960, bajo la Ley Básica Tierras de Israel, estos terrenos fueron definidos como «Tierras de Israel» y se estableció el principio de que serían solamente arrendadas a los usuarios y nunca vendidas.

Estas tierras y las del Fondo Nacional Judío fueron traspasadas a una nueva Agencia que se denominó ILA, sigla que significa Israel Land Administration.

Hoy, de todo el territorio de Israel el 69,5% pertenece al Gobierno, el 14% al Fondo Nacional Judío y, el resto, el 6,5% está dividido entre propietarios árabes y judíos.

Las declaraciones de que Israel se niega a vender tierras a árabes e israelíes no son efectivas por cuanto las tierras tampoco se venden a judíos israelíes sino que son arrendadas por el ILA y están a disposición de todos los ciudadanos de Israel sin distinción de que sean judíos o árabes.

La disponibilidad de tierras del gobierno para los árabes israelíes es real y tal es así que la mitad de las tierras

cultivadas por árabes israelíes son arrendadas por el ILA.

A veces el ILA proporciona mejores condiciones a árabes que a judíos. Por ejemplo, en el nuevo barrio judío cerca de Bersheva, el ILA cobró a los israelíes 24.000 dólares por el arrendamiento de ¼ de acre, mientras que a las familias beduinas de la comunidad adyacente de Rahat pagaron sólo 150 dólares por la misma cantidad de terreno. En otro caso, un ciudadano judío pidió arrendar tierras en la nueva comunidad beduina en las mismas condiciones otorgadas a los beduinos y el ILA se negó. En el juicio iniciado contra el ILA, la Corte Suprema dictaminó que ésta era una discriminación positiva para con los beduinos.

En cuanto a las tierras privadas, contrariamente a lo sostenido, no existen restricciones en cuanto a su compra por parte de los ciudadanos árabe israelíes.

Con el fin de fomentar la migración de la zona central del país que se encuentra súper poblada, hacia el norte y el sur, se ofreció gran cantidad de terreno y permisos de construcción baratos a israelíes que quisieran establecerse allí.

En contraste con la política abierta de Israel, cabe mencionar que en Jordania se dictó, bajo jurisdicción del rey Hussein en 1973, la Ley de Prevención de Ventas de Bienes Inmobiliarios al enemigo y se consideraba enemigo a todo hombre o corporación de ciudadanos israelíes viviendo en Israel o actuando en su representación y aun más; según el artículo 4° de la Ley, todo ciudadano jordano que vendiera tierras en Jordania o Cisjordania al enemigo podía ser condenado a muerte y perder todos sus bienes raíces e inmobiliarios.

En una conferencia de prensa el Ministro de Justicia de la Autoridad Palestina reconoció que 10 transgresores de esta ley habían sido ejecutados.

En 1955, luego del Tratado de Paz entre Israel y Jordania, el Parlamento jordano anuló la Ley de 1973 que disponía la pena de muerte a quienes ven-

dieran tierra a judíos y en su lugar se aprobaron disposiciones más leves pero que continuaron impidiendo a judíos israelíes adquirir tierras en ese país.

Muchos asentamientos judíos actuales han sido establecidos en sitios que fueron el hogar de comunidades judías en la margen occidental y la Franja de Gaza en generaciones anteriores y como expresión de la inalterable conexión histórica y religiosa del pueblo judío con esa tierra.

Muchos de los antiguos y sagrados sitios judíos, incluyendo la Cueva de los Patriarcas, sitio de sepultura de Abraham, Isaac y Jacob y la tumba de Raquel están ubicados en dichas áreas. El derecho de los judíos a asentarse en todas partes de la tierra de Israel fue reconocido explícitamente por la comunidad internacional cuando en 1922 la Asamblea de la entonces Liga de las Naciones, al otorgar el Mandato del Gobierno Británico sobre Palestina, de acuerdo con la Declaración Balfour, estableció que el propósito era facilitar el establecimiento de un Hogar Nacional en la patria ancestral del pueblo judío. Cabe recordar que la Asamblea de Liga de las Naciones celebrada en 1922 fue presidida por el delegado chileno Agustín Edwards Mac Clure.

El Gobierno actual de Israel, presidido por Benjamín Netanyahu, logró una doble victoria al conseguir la aprobación de dos iniciativas de Ley. La primera es la Ley Mofaz que permite que 7 miembros de un partido lo abandonen sin necesidad de representar un tercio de éste, lo que facilitaría la entrada de miembros de Kadima al partido que apoya a Netanyahu y, por otra parte, se obtuvo la aprobación por 61 votos a favor y 42 en contra a la nueva reforma a la Ley de la Autoridad de Tierras que permitirá a la población ser propietario de las tierras y no tener que ser arrendatarios permanentes de la Autoridad de Tierras de Israel. Todo lo anterior demuestra que Israel no discrimina en contra de los árabes y, por el contrario, otorga facilidades para que trabajen las tierras de Israel.

LA PALABRA ISRAELITA

SEMANARIO DEL CÍRCULO ISRAELITA DE SANTIAGO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2009
15 DE ELUL DE 5769
www.lapalabraisraelita.cl
e-mail: lapalabra@cis.cl
SANTIAGO DE CHILE

EL SEMANARIO
LA PALABRA ISRAELITA
ES PROPIEDAD DE LA
EMPRESA PERIODÍSTICA
«LA PALABRA ISRAELITA S.A.»
AV. LAS CONDES 13450

REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO JODORKOVSKY

DIRECTOR
GIL SINAY S.

EDITOR EN ESPAÑOL
SILVIA PREISS

PERIODISTAS / COLABORADORES

ISAÍAS WASSERMANN
ANDREA SALAMOVICH
JOYCE VENTURA
JOANNA WURMANN
SONJA FRIEDMANN
SONIA REIZIN
DANIELA GOTTLIEB
ALAN MEYER
IMAI KATANELLA
EITAN SZEWKIS
SEBASTIÁN ABELIUK

COMITÉ DE PRENSA

GIL SINAY
BENY PILOWSKY
CAROL ROSEMBERG
SERGIO NAVON
MILKO GRBIC
ANDRÉS ISRAEL

ADMINISTRACIÓN
ANY GROSS

PRODUCCIÓN
JUAN MEZA O.

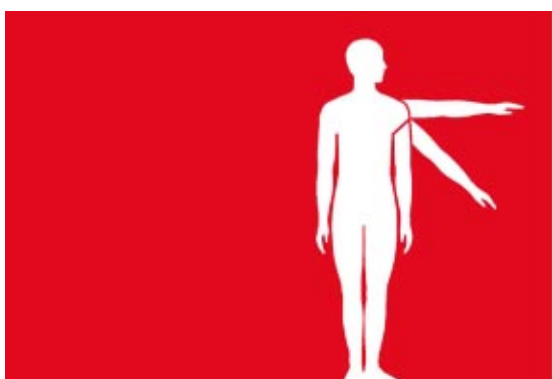
SERVICIOS FOTOGRÁFICOS
ARRIAGADA FOTOGRAFÍA

OFICINAS
AV. LAS CONDES 13450
TELÉFONOS
9552294 - 9552349
9552251

LOS ARTÍCULOS FIRMADOS NO REPRESENTAN NECESARIAMENTE LA OPINIÓN DE LA EMPRESA EDITORA Y SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SUS RESPECTIVOS AUTORES.

LAS CARTAS AL DIRECTOR NO DEBEN EXCEDER DE UN MÁXIMO DE 200 PALABRAS Y SU AUTOR DEBE INDIVIDUALIZARSE CON SU NOMBRE Y CÉDULA DE IDENTIDAD. EL SEMANARIO SE RESERVA EL DERECHO DE SELECCIONAR, EXTRACTAR, RESUMIR Y TITULAR LAS CARTAS RECIBIDAS.

DÍGANOS QUÉ LE PARECIÓ ESTE ARTÍCULO. ESCRIBA SU OPINIÓN A LAPALABRA@CIS.CL



farmacias
ahumada®